



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Concepto Nro. 026771 del 2025 del
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

La persona jurídica que es designada como revisor fiscal, debe estar inscrita en la Junta Central de Contadores (JCC), aun cuando delegue a una persona natural en el cargo.



“Si la designación como revisor fiscal se realiza a una persona jurídica, la misma deberá estar registrada como sociedad de contadores públicos ante la JCC, independientemente que esta designe a una persona natural para ejercer dicho cargo.”



Concepto DIAN Nro. 011218 de 2025

La venta en Colombia de un aerodino previamente importado por leasing sí causa IVA

“La venta de un aerodino, previamente importado por el sistema de leasing, situado o ubicado materialmente - y además explotado - en Colombia se encuentra gravada con IVA, independientemente del lugar de celebración del contrato de compraventa, de las leyes a las que se sujete el mismo y de las partes intervinientes.

Comunicado de Prensa del 10 de septiembre de 2025 del Ministerio del Trabajo.

La falta de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, puede dar lugar al cierre del establecimiento de comercio.



"El Ministerio del Trabajo, (...) ha ordenado el cierre de la cocina principal de la sede de Andrés Carne de Res, ubicada en la calle 82 de Bogotá, tras una inspección que reveló la falta de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, así como las condiciones laborales adecuadas. (...) encontrando los siguientes hallazgos: Riesgos eléctricos y por alta temperatura, falta de la batería de riesgo psicosocial y deficiencia en la ventilación en la cocina principal, se observó riesgo eléctrico en todas las áreas del establecimiento, se requiere que en el área de cocina se realicen los estudios de estrés térmico para el control de temperatura de carácter inmediato, adecuación inmediata de los productos químicos de aseo en áreas adecuadas y revisión de manera inmediata en cocina, las ubicaciones de las planchas de aluminio caliente teniendo en cuenta que el espacio es reducido y el establecimiento de comercio es bastante concurrido, lo que genera el riesgo inminente de accidente a los trabajadores (as) de esta área."



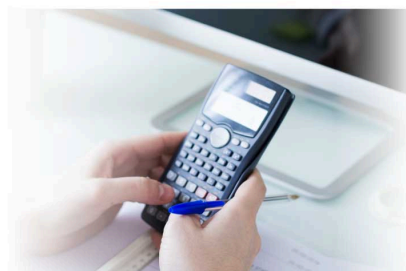
Sentencia 2023-43484-01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C

El tribunal reafirma la calidad de consumidor del comprador en el contrato de compraventa de vivienda para uso familiar en virtud del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

"La Corte Suprema de Justicia ha precisado que se pueden "identificar dos directrices básicas para la calificación de consumidor: a) la posición de destinatario o consumidor final del bien o servicio; y b) la adquisición o utilización de bienes o servicios con una finalidad ubicada por fuera del ámbito profesional o empresarial". Conforme con los anteriores parámetros, no hay ninguna duda de que el caso bajo análisis se enmarca en una relación de consumo, toda vez que el demandante (el comprador) es el destinatario final del bien involucrado (vivienda), lo ha utilizado para su uso personal, familiar o doméstico y, es la parte débil frente al productor o vendedor (constructora)."

Sentencia 7728 dentro del proceso de Acción de protección al consumidor 23-464059

La Superintendencia de Industria y Comercio, resalta que la garantía legal incluye la obligación del proveedor o productor de entregar el producto en el plazo acordado.



"El Despacho recalca que la garantía mínima de calidad e idoneidad de un bien no se limita únicamente a la calidad del objeto vendido, sino que también comprende el cumplimiento de los términos y condiciones pactados al momento de la celebración del contrato, dentro de los cuales se encuentra,

de manera esencial, la oportunidad en la entrega. La no entrega del bien en el plazo estipulado, o incluso su dilación injustificada, constituye una afectación a los intereses legítimos del consumidor, en la medida en que no se satisfacen las expectativas y necesidades que motivaron la compra, vulnerando de este modo el principio de confianza legítima que rige las relaciones de consumo.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores